



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE", Nit. 891.100.656-3, contra FABIOLA MONTERO SAIZ CC. 36.067.460 y JESUS PIMENTEL ZAPUY CC. 7.685.216. Radicación 41001-41-89-004-2020-00523-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

**RESUELVE**

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la empresa FREEZ INGENIERIA LTDA., para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada JESUS PIMENTEL P¿ZAPUY, comunicada mediante oficio 2314 del 5 de Octubre de 2020, vía email al correo [cotizaciones@frezingenierias.com](mailto:cotizaciones@frezingenierias.com) ; el 16 de octubre de 2020 a las 10:01 a.m.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LILIANA